



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE MAYO DEL 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sra. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DON ALBERTO JURADO TORNAY
DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

Secretaria Interventora:

DOÑA ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 20 de Mayo del 2022.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **14:50** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- Ratificar el carácter urgente de la sesión.

En virtud del artículo 113.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada la urgencia por el acuerdo unanime y favorable de sus miembros.

PUNTO SEGUNDO.- Aprobación 2ª certificación del expediente de contratación 2021/ASU_08/000002 de MEJORA CALLE ALJIBE..

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la certificación de obras, por importe de **9.838,55 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Código Seguro de Verificación	IVULWLK2F4UZLGG4UBIUEQ3Q6I	Fecha	20/05/2022 19:43:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLK2F4UZLGG4UBIUEQ3Q6I	Página	1/9



Con fecha 4 de mayo del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

Fecha y hora	Lugar de presentación
19/05/2022	Ayuntamiento de Espera

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO	2ª Certificación

Contratista		N.I.F./C.I.F.	
CAMIPARK S.L		B05335542	
Nº Certificación	Mes	Importe	
2ª Certificación	04/04/2022 al 04/05/2022	9.838,55 euros	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	Aplicación presupuestaria
2021/ ASU_08/000002	Contrato de Obras	Mejora calle Aljibe	1532/619.44

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro de Verificación	IVULWLK2F4UZLGG4UBIUEQ3Q6I	Fecha	20/05/2022 19:43:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLK2F4UZLGG4UBIUEQ3Q6I	Página	2/9



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la segunda certificación correspondiente a las obras de MEJORA CALLE ALJIBE suscrita por la Directora de la Obra por importe de 9.838,55 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Fecha: 19/05/2022	Dirección facultativa: ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: CAMIPARK S.L NIF: B05335542
Nº de Registro Administrativo: 2022001949E	Fecha de Expedición: 04/05/2022
	Nº de certificación: 2ª Certificación
	Importe (Impuestos incluidos): 9.838,55 EUROS
Datos de la Fiscalización:	
App. Presupuestaria: 1532/619.44	
Exp. de Contratación: 2021/ASU_08/000002	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

PUNTO TERCERO.- Aprobación, si procede, prórroga de obra del expediente de contratación 2021/ASU_08/000002 de MEJORA CALLE ALJIBE.

En relación con el expediente relativo a OBRAS DE MEJORA CALLE ALJIBE en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de Mayo del 2022, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Código Seguro de Verificación	IVULWLK2F4UZLGG4UBIUEQ3Q6I	Fecha	20/05/2022 19:43:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLK2F4UZLGG4UBIUEQ3Q6I	Página	3/9



PRIMERO. A la vista de la petición presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Parques Infantiles Camipark S.L	B05335542

Visto que, a consecuencia de:

El retraso de la obra ha sido a consecuencia de los días que se han perdido por la lluvias, a no poder seguir realizando los trabajos en lo cual se estaba realizando movimiento de tierras. Por falta de material para poder seguir avanzando los trabajos: por ejemplo la tubería de agua a no ver material en existencia y no había disponibilidad de material en los proveedores nuestros, en lo cual no podíamos seguir avanzando los trabajos en consecuencia del material. La tubería de agua la hemos tenido que desplazar de lugar en lo cual no podíamos avanzar los trabajos , porque se ha ejecutado en el lateral de la calle y hasta que no se pusiera la tubería no se podía continuar los trabajos . La tubería de agua hemos tenido que ampliar más línea de tubería, porque según el proyecto viene contemplado en la parte de arriba de la calle en lo cual no hay ninguna línea de agua, la hemos tenido que realizar en la parte de abajo de la calle, en cuanto a las cometidas de agua de 110 , en la existente hay una línea de 63, en lo cual hacer una variación de piezas que no viene contemplada en proyecto. Hemos realizados 5 unidades de arreglos de arquetas existente de baja tensión , de reposición de ladrillos.

Va a producirse un retraso de días en el plazo inicial de ejecución del siguiente contrato:

Expediente	2021/ASU_08/000002	Procedimiento	A
Resolución	Alcaldía	Fecha	16 Junio 2021
Tipo de Contrato: Obras			
Objeto del contrato: OBRAS DE MEJORA DE LA CALLE ALJIBE DEL MUNICIPIO DE ESPERA			
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado		Tipo de Tramitación: Ordinaria	
Código CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción			
Garantía Definitiva: NO		Garantía Complementaria: NO	
Fecha de Formalización: 23/12/2021		Nº de Contrato: 2	
Fecha de Acta comprobación replanteo: 01/03/2022		Duración máxima: 2 meses	

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Petición de Prórroga	18/05/2022	
Informe de Secretaría	20/05/2022	
Informe del Director Facultativo de la Obra	20/05/2022	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IVULWLK2F4UZLGG4UBIUEQ3Q6I	Fecha	20/05/2022 19:43:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLK2F4UZLGG4UBIUEQ3Q6I	Página	4/9



— Los artículos 29 y 195.2 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto informe técnico de la Dirección de Obra con fecha 20 de Mayo del 2022, en el que se expone que considera que no esta suficientemente justificada la ampliación del plazo, al no existir documentos que justifiquen con claridad la solicitud de prórroga.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopta el siguiente **ACUERDO** por unanimidad:

PRIMERO. No aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Notificar al contratista la desestimación de la solicitud de prórroga, con indicación de los recursos pertinentes con la mayor brevedad posible.

PUNTO CUARTO.- Aprobación 3ª certificación del expediente de contratación 2021/ASU_08/000003 de MEJORA PARQUE CALLE CÓRDOBA.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la certificación de obras, por importe de **0,00 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de mayo del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

Fecha y hora	Lugar de presentación
19/05/2022	Ayuntamiento de Espera

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO	3ª Certificación

Código Seguro de Verificación	IVULWLK2F4UZLGG4UBIUEQ3Q6I	Fecha	20/05/2022 19:43:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLK2F4UZLGG4UBIUEQ3Q6I	Página	5/9



Contratista		N.I.F./C.I.F.	
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES GARFER S.L		B11717113	
Nº Certificación	Mes	Importe	
1ª Certificación	11/04/2022 al 11/05/2022	0,00euros	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	Aplicación presupuestaria
2021/ ASU_08/000003	Contrato de Obras	Mejora parque calle Córdoba	171/619.49

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la tercera certificación correspondiente a las obras de MEJORA PARQUE CALLE CÓRDOBA suscrita por la Directora de la Obra por importe de 0,00 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
-----------------------------	-----------------------------------

Código Seguro de Verificación	IVULWLK2F4UZLGG4UBIUEQ3Q6I	Fecha	20/05/2022 19:43:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLK2F4UZLGG4UBIUEQ3Q6I	Página	6/9



Fecha: 19/05/2022	Dirección facultativa: ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: EXCAVACIONES Y TRANSPORTES GARFER S.L NIF: B11717113
Nº de Registro Administrativo: 2022001951E	Fecha de Expedición: 11/05/2022
	Nº de certificación: 3ª Certificación
	Importe (Impuestos incluidos):0,00EUROS
Datos de la Fiscalización:	
App. Presupuestaria: 171/619.49	
Exp. de Contratación: 2021/ASU_08/000003	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

PUNTO QUINTO.- Aprobación si procede resolución de ejecución expediente de contratación 2021/ASU_08/000003 de MEJORA PARQUE CALLE CÓRDOBA.

En relación con el expediente de resolución del siguiente contrato de obras:

Expediente	2021/ASU_08/000003	Procedimiento	Abierto Simplificado Sumario
Resolución	Junta de Gobierno Local	Fecha	20 de Mayo del 2022
Tipo de Contrato: Obras			
Objeto del contrato: Adecuación del parque sito en la Calle córdoba de municipio de Espera			
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado Sumario		Tipo de Tramitación: Ordinaria	
Código CPV:45000000-7 Trabajos de construcción			
Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local			
Contratista: EXCAVACIONES Y TRANSPORTES GARFER			
Representante: JOSE MANUEL GARRUCHO FERNANDEZ			
Garantía Definitiva: NO		Garantía Complementaria: NO	
Fecha de Formalización: 21/12/2022		Nº de Contrato:3	
Fecha de Inicio de Ejecución: 12/02/2022		Duración máxima: 4 MESES	

Código Seguro de Verificación	IVULWLK2F4UZLGG4UBIUEQ3Q6I	Fecha	20/05/2022 19:43:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLK2F4UZLGG4UBIUEQ3Q6I	Página	7/9



Por la siguiente causa:

Solicitud de resolución del contrato por parte del contratista con fecha 16 de Mayo del 2022

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de Mayo del 2022 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del contratista	16/05/2022	
Informe de la Dirección de Obras	19/05/2022	
Providencia de Alcaldía	20/05/2022	
Informe de Secretaria	20/05/2022	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 190 a 196; 211-213; 246 y la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Capítulo II del Título V del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— El artículo 114 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Concretamente el artículo 193 de la LCSP, señala en relación a la demora en la ejecución:

“1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

2. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido”.

Código Seguro de Verificación	IVULWLK2F4UZLGG4UBIUEQ3Q6I	Fecha	20/05/2022 19:43:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLK2F4UZLGG4UBIUEQ3Q6I	Página	8/9



Por ello, se propone al órgano de contratación la resolución del contrato, ya que no existe precio del contrato ejecutado, al estar todas las certificaciones de obra emitidas a cero.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Resolver el contrato de obras indicado en los antecedentes debido a la a la concurrencia de la siguiente causa de resolución:

El contratista alega imposibilidad de ejecutar el contrato con los precios establecidos y sin que se pueda proceder a su modificación

SEGUNDO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

TERCERO. Continuar con el procedimiento de contratación, requiriendo al siguiente licitador según aprobación definitiva del acta de la unidad técnica.

PUNTO SEXTO.- Aprobación 1ª certificación del expediente de contratación 2021/COM_07/000102 de MEJORA PARQUE ALCALDE ANTONIO FERRETE.

Esta certificación ya ha sido aprobada anteriormente por la Junta de Gobierno Local. Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, la situación actual en cuanto a la ejecución de esta obra para proceder al inicio del expediente correspondiente, cuya aprobación corresponderá a la siguiente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las **15:35** horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
LA SECRETARIA INTERVENTORA

Ayuntamiento de Espera, Dirección CALLE ANDALUCIA, 29. ESPERA (CÁDIZ). 956720011

Código Seguro de Verificación	IVULWLK2F4UZLGG4UBIUEQ3Q6I	Fecha	20/05/2022 19:43:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLK2F4UZLGG4UBIUEQ3Q6I	Página	9/9

